**DIPUTACIÓN PERMANENTE**

**P R E S E N T E.-**

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los 57 y 58 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como por los artículos 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, somete a la consideración de esta Diputación Permanente el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** Con fecha 22 de junio de 2022, el Diputado Francisco Adrián Sánchez Villegas, representante de Movimiento Ciudadano, presentó iniciativa con carácter de punto de acuerdo, a fin de exhortar al titular del Gobierno del Estado y al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que de acuerdo a su conjunto de facultades y atribuciones, realicen las gestiones necesarias para emitir la Declaratoria de Emergencia del Municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 7, fracción IV, y 91 de la Ley General de Protección Civil de los Estados Unidos Mexicanos.

**II.-** La Presidencia del H. Congreso del Estado, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el día 27 de junio de 2022, tuvo a bien turnar a las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del correspondiente dictamen.

**III.-** La exposición de motivos que sustenta la iniciativa enunciada como Asunto 1099 en comento, es la siguiente:

*“1. Horas de miedo seguidas de incertidumbre, es lo que se vive en el municipio de Guadalupe y Calvo tras las fuertes lluvias que se presentaron el martes 21 de junio.*

*2. Alrededor de 15 mm de lluvia provocaron severos daños en el patrimonio de muchas familias. La Coordinación Estatal de Protección Civil realizó un conteo de los daños que sufrieron los habitantes del municipio tras las lluvias torrenciales.*

*3. El municipio de Guadalupe y Calvo es un lugar de difícil acceso, se encuentra a más de 400 kilómetros de la capital del estado, en una carretera con alto grado de deterioro y complicaciones para transitar, misma que requiere más de 7 horas de constante manejo para poder llegar, por lo que resulta complicado poder llevar ayuda humanitaria sin el apoyo de las autoridades competentes.*

*4. Muchos de los vehículos e inmuebles que fueron afectados, representan la única fuente de ingreso de muchas familias o incluso, el único lugar que tienen para dormir en una región del estado cuyo clima es extremoso, por lo que de no actuar de manera pronta, se pone en riesgo la vida y subsistencia de muchas familias en la región. Una región que tristemente se ha visto en el abandono, por lo que la ayuda que se requiere, tiene el carácter de urgente, ya que de ello depende la vida o el futuro de quienes sufrieron esta catástrofe climática. Es momento de actuar.*

*5. Conforme al artículo 91 de la Ley General de Protección Civil, es responsabilidad del Gobierno Federal y de las entidades federativas atender los efectos negativos provocados por fenómenos climatológicos extremos en el sector rural, en este sentido, se deberá contar con los mecanismos que permitan atender de manera ágil y oportuna mediante apoyos directos y contratación de seguros catastróficos a los productores agrícolas, pecuarios, acuícolas, de bajos ingresos, afectados por contingencias climatológicas extremas, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.*

*6. Es por lo anteriormente expuesto que la bancada naranja propone que se exhorte al Titular del Gobierno del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo Federal para que de acuerdo a su conjunto de facultades y atribuciones, realicen las gestiones necesarias y emitan la Declaratoria de Emergencia del municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 7 fracción IV y 91 de la Ley General de Protección Civil de los Estados Unidos Mexicanos.”*

La Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, después de entrar al estudio y análisis de la iniciativa de mérito, tiene a bien realizar las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**I.-** Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos esta Comisión de Dictamen Legislativo no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto, por lo que procederemos a motivar nuestra resolución.

**II.-** La iniciativa solicita seexhorte a la personas titulares del Gobierno del Estado y del Poder Ejecutivo Federal, para que de acuerdo a su conjunto de facultades y atribuciones, realicen las gestiones necesarias para emitir la Declaratoria de Emergencia del municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua, de conformidad con el artículo 7 fracción IV y 91 de la Ley General de Protección Civil de los Estados Unidos Mexicanos, esto con motivo de las fuertes lluvias que se presentaron el martes 21 de junio del año 2022, en dicho municipio.

Conscientes de la problemática presentada en ese municipio, el día 31 de agosto del año 2022, la Gobernadora Constitucional del Estado emitió el Acuerdo Numero 177/2022 por el que se expide la Declaratoria de Emergencia Estatal por la ocurrencia de lluvia severa, inundación fluvial e inundación pluvial en los municipios de Ascensión, Bocoyna, Casas Grandes, Cuauhtémoc, Delicias, Guerrero, Janos, Julimes, Nuevo Casas Grandes y Praxedis G. Guerrero todos del Estado de Chihuahua, durante el mes de agosto del año 2022, así mismo, resulta importante referir que en reunión del Consejo la Coordinación Estatal de Protección Civil, se tomó la decisión de que todo el Estado de Chihuahua, se emitiera la declaratoria de emergencia, por las afectaciones que causaron en aquel entonces las lluvias que se registraron.

Así mismo, el 9 de octubre del año 2022 y con la finalidad de apoyar a 36 familias que resultaron con afectaciones en sus hogares por las fuertes lluvias que se registraron en la región serrana, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Humano y Bien Común, realizó la entrega simbólica de apoyos en material de construcción al Municipio de Guadalupe y Calvo.

Lo anterior, por medio de la Dirección de Cohesión Social y Participación Ciudadana, en conjunto con la Coordinación Estatal de Protección Civil, fueron los responsables de hacer llegar 150 láminas, 100 despensas, 46 polines y 60 kits de limpieza, solicitados por el ayuntamiento.

**III**.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que establece el articulo 177 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del estado de Chihuahua, y por tratarse de un asunto que implica una acción que ya fue ejecutada, se tiene como solventada la presente iniciativa.

Finalmente, y en virtud de lo antes expuesto, haciendo constar que no existió alguna propuesta u opinión a través del Buzón Legislativo Ciudadano, las diputadas y diputados que integramos la Comisión de Seguridad Pública, sometemos a la consideración de esta Diputación Permanente el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**UNICO.-** La Sexagésima Séptima Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, declara como satisfecha la iniciativa con carácter de punto de acuerdo, que proponía exhortar a las personas titulares del Gobierno del Estado de Chihuahua y del Poder Ejecutivo Federal, para que de acuerdo a su conjunto de facultades y atribuciones, realicen las gestiones necesarias para emitir la Declaratoria de Emergencia del Municipio de Guadalupe y Calvo del Estado de Chihuahua, de conformidad con los artículos 7, fracción IV, y 91 de la Ley General de Protección Civil de los Estados Unidos Mexicanos; toda vez que en virtud del Acuerdo Número 177/2022, el Gobierno del Estado de Chihuahua, expidió la Declaratoria de Emergencia correspondiente.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea túrnese a la Secretaría para los efectos legales correspondientes.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 19 días del mes de julio del año 2023.

**Así lo aprobó la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, en reunión de fecha 14 de julio del año 2023.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **INTEGRANTES** | **A FAVOR** | **EN CONTRA** | **ABSTENCIÓN** |
|  | DIP. DAVID OSCAR CASTREJÓN RIVAS**PRESIDENTE** |  |  |  |
|  | **DIP. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO****SECRETARIA** |  |  |  |
|  | **DIP. ANA GEORGINA ZAPATA LUCERO****VOCAL** |  |  |  |
|  | **DIP. OSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES****VOCAL** |  |  |  |
|  | **DIP. GABRIEL ÁNGEL GARCÍA CANTÚ****VOCAL** |  |  |  |
|  | **DIP. ISMAEL PÉREZ PAVÍA****VOCAL** |  |  |  |
|  | **DIP. ILSE AMÉRICA GARCÍA SOTO****VOCAL**  |  |  |  |

**Nota:** La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Seguridad Pública y Protección Civil, que recayó al Asunto 1099.